

COMUNIDAD ASOCIADA DE CAPARRA HEIGHTS, INC.
G.P.O. BOX 1630
SAN JUAN, PUERTO RICO 00936

22 de julio de 1985

Hon. Edison Misla Aldarondo
Cámara de Representantes
Capitolio
San Juan, Puerto Rico 00901

Estimado señor Misla Aldarondo:

Su carta del 16 de mayo de 1985 y la copia de la Resolución de la Cámara #270 fueron leídas en nuestra última reunión de residentes celebrada el 30 de mayo de 1985.

En el último "Por Cuanto" de su Resolución se indica que no existe al presente plan de uso de dichos terrenos por el Gobierno Estatal cuando de acuerdo con la Resolución de la Junta de Planificación del 16 de mayo de 1984 (copia adjunta), se había aprobado un proyecto residencial de 514 unidades de vivienda para las 26.50 cuerdas restantes luego de cederle en venta 26.45 cuerdas a la Guardia Costanera.

Nuestra organización en aquel entonces mostró su satisfacción de que la Guardia Costanera adquiriera 25 o más cuerdas de terreno para su uso y así se lo hizo saber al entonces Gobernador Carlos Romero Barceló y al Comisionado Residente Baltasar Corrada del Río. Copia de dicha carta se le envió a usted en 20 de octubre de 1983.

De ser aprobada su resolución, se desprende que se estaría eliminando en su totalidad la resolución de la Junta de Planificación arriba indicada.

De ser posible, seguiríamos favoreciendo a la Guardia Costanera en la adquisición de los terrenos necesarios para su uso y el remanente de los terrenos favoreceríamos sean dedicados a un parque de recreación pasiva y activa para solaz y esparcimiento de la ciudadanía de Puerto Nuevo, Caparra Heights, Caparra

continúa.....

Hon. Edison Mislá Aldarondo
22 de julio de 1985
Página 2

Terrace, Las Lomas, Reparto Metropolitano y áreas adyacentes. Entendemos que un parque de recreación pasiva y activa, estilo San Luis Rey, no incluye facilidades para el desarrollo de las aptitudes deportivas y atléticas, ya que esto traería conflicto en el disfrute de dichas facilidades.

Atentamente,

Olga R. Ramírez
Secretaria

Anexo